



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

Secretaría de Hacienda

Servicios Postales Nacionales S.A. RH 9991 067 917 9 DG 3 DE  
 Atención al usuario: (97-11422266 - 01 800 111 200) - 0001066472  
 Mensaje Cobro Coactivo

**Remisión**  
 Nombre/Razón Social: ROSARIO CASTAÑEDA VALLARES  
 Dirección: AVS CL 13 500, MAPALA  
 Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER  
 Departamento: NORTE DE SANTANDER  
 Código Postal: 5400000050  
 Envío: RA312863206CO

Remisión Electrónica  
 Remite: ROSARIO CASTAÑEDA VALLARES  
 Dirección: AVS CL 13 500, MAPALA  
 Ciudad: CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER  
 Departamento: NORTE DE SANTANDER  
 Código Postal: 5400000050  
 Fecha admisión: 29/04/2021 15:22:01

# BICENTENARIO

Constitución de Villa del  
**Rosario de Cúcuta**  
1821 - 2021

Santander, el lugar donde todo comenzó

**SH-CC-DP-047**

de Cúcuta, 26 de abril de 2021

**ROSARIO CASTAÑEDA VALLARES**

#88 a 27 Interior 1, Apto. 501  
Residencial San Agustín 1  
430 0404.

Ciudad.



**Rad No. 2021-840-011368-1**

2021-04-27 14:11 - ARCHIVOS

Rcm/D: 110

cc:

Destino: JIION MARIO CASTAÑEDA

Asunto: RESPUESTA RAD 2021-8

Folios: 2

Anexos:

**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**

**REFERENCIA:** Respuesta de Derecho de Petición con radicado en la Gobernación de Norte de Santander N°2021-840-006966-2 de fecha de 13 de abril de 2021.

En atención al derecho de petición incoado por usted, este despacho procedió a consultar en la base de datos de la Secretaría de Hacienda del Departamento y en el archivo de las medidas cautelares emitidas por este despacho, se constató con su número de identificación que no existe embargo en su contra por la deuda de impuestos de vehículo automotor.

Cabe destacar, que este despacho solo emite y ordena embargos a través de la Jurisdicción Administrativa Coactiva, por lo que los actos administrados son dirigidos directamente a las Entidades Bancarias y a los respectivos Organismos de Tránsito.

En cuanto tema ***“Si no existiese motivo alguno para dicho embargo ya que fue un error emitido por la Gobernación de Norte de Santander, solicito de inmediato se oficie de parte de ustedes al Juzgado primero promiscuo municipal de Zulia la terminación inmediata del proceso y sea oficiado a sí mismo a las diferentes centrales de riesgo me sea sacado de dicha lista ya que fue un error cometido por ustedes el cual me esta perjudicando”*** mediante Oficio N°SH-CC-254 de fecha de 14 de abril se ofició al **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL** comunicamos que no existe proceso administrativo tributario en su contra por parte de esta Departamental y así mismo, se informó que no se ha emitido medidas cautelares (anexo oficio).

Nos encontramos a su disposición ante cualquier inquietud adicional.

**OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER**  
Secretario de Hacienda del Departamento

Elaboró: KELLY TATIANA GARCIA LOPEZ - Profesional Universitario- Cobro Coactivo  
Revisó: IVONNE MARITZA ORTEGA ARDILA- Profesional Especializada- Líder Cobro Coactivo



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - [gobernacion@nortedesantander.gov.co](mailto:gobernacion@nortedesantander.gov.co)

[www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co)



**BICENTENARIO**  
Constitución de Villa del  
Rosario de Cúcuta  
1821 - 2021

Norte de Santander, el lugar donde todo comenzó



15 ABR 2021 12:00 pm



**Gobernación  
de Norte de  
Santander**

Secretaría de Hacienda

**OFICIO N° SH-CC-254**

San José de Cúcuta, 14 de abril de 2021.

Señores  
**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**  
Av.1 Calle 9 #0-45  
Alcaldía Municipal  
Zulia- Norte de Santander



**Rad No. 2021-840-009729-1**

2021-04-15 10:04 -ARCHIVOS

Rcm/D: 110

cc:

Destino: JUZGADO PRIMERO PROM

Asunto: COBRO ADMINISTRATIVO

Folios: 1

Anexos:

**GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER**

**REFERENCIA: COBRO ADMINISTRATIVO TRIBUTARIO.**

Con la presente me permito comunicarles que dentro de los procesos administrativos tributarios que este despacho adelanta por la obligación tributaria correspondiente al impuesto de vehículo automotor, se constató en la base de datos que el señor **JHON MARIO CASTAÑEDA VALLARES** identificado con cédula de ciudadanía N°93.357.278; no tiene registrado automotor a su nombre en el Departamento de Norte de Santander; en consecuencia, no existe proceso alguno en su contra por parte de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Lo anterior, en atención a que el contribuyente presento a un derecho de petición de levantamiento de medida cautelar a este despacho; sin embargo, es preciso mencionar que la Secretaría de Hacienda del Departamento no ha emitido orden de embargo en contra del señor **CASTAÑEDA VALLARES**; por lo que le solicitamos copia del mismo al correo institucional [sehacienda.coactivo@nortedesantander.gov.co](mailto:sehacienda.coactivo@nortedesantander.gov.co) a efectos de dar una respuesta de fondo a la solicitud presentada.

Quedamos atentos a su respuesta y agradecemos de antemano la atención prestada.

**OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER**  
Secretario de Hacienda del Departamento

Elaboró: **KELLY TATIANA GARCIA LOPEZ** - Profesional Universitario- Cobro Coactivo

Revisó: **IVONNE MARITZA ORTEGA ARDILA**- Profesional Especializada- Líder Cobro Coactivo



AVENIDA 5 CALLES 13 Y 14 PALACIO DE LA GOBERNACIÓN

TEL. 5755656 - 5710290 - 5710590 FAX 5710510 email - [gobernacion@nortedesantander.gov.co](mailto:gobernacion@nortedesantander.gov.co)

[www.nortedesantander.gov.co](http://www.nortedesantander.gov.co)

Abril 10 de 2021

Señores:

Gobernación de Norte De Santander



Rad No. 2021-840-006966-2

2021-04-13 07:57 -ARCHIVO1

Destino: 110

cc:

Rem/D: JHON MARIO CASTAÑ

Asunto: SOLICITUD DE CUATERS

Folios: 0

Anexos: POR CORREO SERVIENTREGA GULA  
9131564249

GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDEF

ASUNTO:

### DERECHO DE PETICIÓN

Copia: Juzgado primero promiscuo municipal de Zulia Santander

Por medio de la presente me permito solicitar muy comedidamente, señores gobernación del norte de Santander, me sea informado los motivos por el cual fui embargado por ustedes el día 19 de octubre del año 2020 y reportado por ustedes ante las centrales de riesgo, perjudicando mi buen nombre y mi vida crediticia sin que fuera informado oportunamente para ejercer mi derecho a la legítima defensa. Este embargo fue realizado bajo número de orden 44511 dl juzgado N°1 promiscuo municipal del Zulia y el Numero de radicado N° 42217 de fecha 19 de octubre del año 2020. A mi cuenta de ahorros en el banco AV Villas por un monto de 2'300.590 pesos (dos millones trescientos mil quinientos noventa pesos)

Solicito me sean contestados los siguientes puntos:

1. Cuáles fueron los motivos para que ustedes me demandaran ante el Juzgado primero promiscuo municipal de Zulia.
2. Hace aproximadamente más de cuatro años no he estado en el departamento norte de Santander y si el motivo de este embargo fue un comparendo para esta fecha, especifíqueme por favor el número de comparendo y por cual motivo fue realizado, ya que hasta el momento no registra en mi historial ningún comparendo registrado en el Zulia, norte de Santander. El único que tuve estando en ese lugar fue cancelado en su totalidad y pagado en el departamento de Cundinamarca, más exactamente en Bogotá.
3. Si no existiese motivo alguno para dicho embargo ya que fue un error emitido por la gobernación del norte de Santander, solicito de inmediato se oficie por parte de ustedes al Juzgado primero promiscuo municipal de Zulia la terminación inmediata del proceso y sea oficiado a sí mismo a las diferentes centrales de riesgo me sea sacado de dicha lista ya que fue un error cometido por ustedes el cual me está perjudicando

Atentamente,

  
Jhon Mario Castañeda Vallares

CC. 93.357.278

Tle: 315 430 0404

Dirección de notificación: Calle 10b# 88 a 27 Interior 1, Apt 501, conjunto residencial San Agustín 1

\* Av 1 Calle 9 # 045 Alcaldia. Municipal.

9131564249